

DG-100-79.18-2022 N°147

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba"

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON FUNCIONES DELEGATARIAS DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la 99 de 1993, la ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la <u>Ley 909 de 2004</u> y 2.2.5.3.1 del <u>Decreto 1083 de 2015</u> establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 1452 del tres (3) de septiembre de 2020, dio apertura al concurso abierto de méritos para la provisión de dos (2) cargos **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 6**, que se encontraban en vacancia definitiva, con la **OPEC No.145127**, **modalidad abierto**.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No.9678 del 26 de julio de 2022,** por el cual conformó las listas de elegible para proveer el citado empleo de carrera de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO que fue ofertado a través de la Convocatoria No. 1452 de 2020 con el acuerdo No20201000002516 de 2020 modificado por los Acuerdos Nros. 20211000000566 del 18 de febrero de 2021 y 20211000020316 del 18 de junio de 2021.

Que la lista de elegible del proceso de selección **OPEC No. 145127** quedó en firme el 4 de agosto de 2022. Firmeza que fue comunicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil al director de CODECHOCO mediante el oficio radicado No. 2022RS080624 del 4 de agosto de 2022, para efectuar los nombramientos a quienes se les generó el derecho. Motivo por el cual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al 04 de agosto de 2022, en estricto orden de mérito, se deberán producir dichos nombramientos en los empleos objeto del concurso, los cuales no podrán ser provisto bajo ninguna otra modalidad.

Que la señora **GLORIA CECILIA MORENO BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía número 10774267550cupó el puesto número dos (2) de las dos (2) vacantes a proveer con una calificación de 69.53, de acuerdo con lista de elegibles establecida según la resolución No.9678 del 26 de julio de 2022 de la Convocatoria No. 1452 de 2020 para proveer el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 6** de la Planta Global de CODECHOCO.

Que mediante comunicación del 18 de agosto de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil informo a la entidad, el procedimiento de audiencia pública para escoger la sede de trabajo, en atención a que la OPEC tenía dos (2) vacantes, en diferentes sitios geográficos del Departamento del Chocó, la cual se realizaría en el sistema SIMO entre los días 19,22 y 23 de agosto; para ello, atendiendo las directrices de la Comisión mediante oficio SAF-130-16-10-

RESOLUCIÓN No: 12173

Que mediante oficio No 2022-RS089658 de fecha 24 de agosto, la CNSC dio a conocer los resultados de la audiencia, donde a la señora Moreno se le asignó en el Municipio de Bahía Solano Chocó Regional Costa Pacífica, como sede de trabajo

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses la señora GLORIA CECILIA MORENO BUSTAMANTE, identificada con cédula de ciudadanía número 1077426755 para desempeñar el cargo de carrera PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 6 de la planta global de CODECHOCO, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$2.854.405.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Disponibilidad Presupuestal: Que la oficina de presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal de fecha nueve (9) de agosto de 2022, por valor de \$20.773.071.

Artículo 3. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 4. Sede de trabajo. Asígnese como sede de trabajo el Municipio de Bahía Solano en la Regional Costa Pacífica.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a lo 25 AGO. 2022

JORGE LUIS GRACIA HURTADO

Subdirector de Desarrollo Sostenible con Funciones Delegatarias de Director General CODECHOCO

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	folios	Anexos
Emma Cuesta V. Auxiliat Odministrativo- iubdirección Monymistrativa y Financiera	Herlys Sugeibi Mosquera Profesionales decializado Oficina Gastion Hum <del>an</del> a	Adrián Heber Murillo Ortiz Subdirector Administrativo y Financiero	25/08/2022	Dos (2)	Siete (7)